



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 04 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 004-2024-MDN-LM/CROEA, de fecha 30 de octubre del 2024, sobre el Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDN-LM/A, de fecha 08 de enero del 2024, se aprobó la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ninabamba;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDN-LM/A, de fecha 17 de noviembre de 2024, se aprobó la Directiva N° 008-2023-MDN-LM/A, el mismo regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA – LA MAR";

Que, mediante el Informe N° 004-2024-MDN-LM/CROEA, de fecha 30 de octubre del 2024, la Comisión de Reconocimiento, eleva la documentación al Gerente Municipal, en donde emite su opinión favorable para el reconocimiento de la obligación de ejercicios anteriores con los respectivos montos detallados;

- Pago a favor de la empresa **PYM CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**, por un importe total de **S/. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Especializado de la Delimitación de la Faja Marginal del Rio Huarmamayo en la Localidad de Ninabamba, Distrito de Ninabamba – La Mar – Ayacucho.
- Pago a favor de la empresa **INNOVACION Y DESARROLLO TERRITORIAL S.A.C.**, por un importe total de **S/. 6,700 (SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado con Análisis Prospectivo 2023 – 2030, del Distrito de Ninabamba – La Mar – Ayacucho.
- Pago a favor del Ing. **CAYO WAGNER ANYACO CANDIA**, por un importe total de **S/. 27,300.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el servicio de Consultoría para la Formulación de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE BOMBEO E IMPULSION EN LOS SECTORES DE MAGNUPAMPA Y SUYLLULLU, DEL DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2590501. con una penalidad de **S/. 487.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y**



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2024-MDN-LM/GM

• Ninabamba, 04 de noviembre de 2024

SIETE CON 50/100 SOLES).

- Pago a favor de la empresa **WOLF E.I.R.L (CONSORCIO HIDROCONS)**, por un importe total de **S/ 39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el servicio de Consultoría para la Formulación de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO MOLLEBAMBA – SAPICHACRA Y QATUNRUMI, EN LAS LOCALIDADES DE ACCOBAMBA Y NINABAMBA DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2577912.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria y otras, que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **PROCEDER**, el Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores por los siguientes montos de acuerdo el siguiente detalle:

- Pago a favor de la empresa **PYM CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**, por un importe total de **S/. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Especializado de la Delimitación de la Faja Marginal del Rio Huarmamayo en la Localidad de Ninabamba, Distrito de Ninabamba – La Mar – Ayacucho.
- Pago a favor de la empresa **INNOVACION Y DESARROLLO TERRITORIAL S.A.C.**, por un importe total de **S/. 6,700 (SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado con Análisis Prospectivo 2023 – 2030, del Distrito de Ninabamba – La Mar – Ayacucho.

Pago a favor del Ing. **CAYO WAGNER ANYACO CANDIA**, por un importe total de **S/. 27,300.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el servicio de Consultoría para la Formulación de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE BOMBEO E IMPULSION EN LOS SECTORES DE MAGNUPAMPA Y SUYLLULLU, DEL DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2590501. con una penalidad de **S/. 487.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)**.

- Pago a favor de la empresa **WOLF E.I.R.L (CONSORCIO HIDROCONS)**, por un importe total de **S/ 39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el servicio de Consultoría para la Formulación de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO MOLLEBAMBA – SAPICHACRA Y QATUNRUMI, EN LAS LOCALIDADES DE ACCOBAMBA Y NINABAMBA DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 04 de noviembre de 2024



- DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2577912.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice los trámites pertinentes para la habilitación presupuestaria y el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

